



DE LOS REPARTIDOS DE CILICIA QUINIENTOS PESOS.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
RENDA Y CINCO.

Cisto el Repartimiento antedeciente Executado
 del tipo del Dossito de fuente alamo Entre sus Vecinos
 de la Jurisdic^{cion} de esta Cuid^{ad}:-
 Labradores, lo que se ha practicado En virtud de Decreto
 de esta d^{ha} Cuid^{ad}, que citado queda, y previniendo por el
 que las obligaciones para su seguridad, se otorguen ante
 el Es^{cribano}, de d^{ho} Lugar Incluyendo en cada una de ellas des
 de el numero de tres a el de cinco Personas sin exceder
 ni minorar de cada una quatro P^{ersonas}, sin In
 clusion del Papel lo que se ha providenciado atendien
 do a la mayor Equidad, de los Vecinos, y sin que por esta
 benigna Deliberacion pueda d^{ho} Es^{cribano}, pretender P^{ago}, ni
 gano a protocolar d^{has} Escrup^{tas}, pues estas han de ser Remi
 tidas Incontinenti para Protocolarlas En la Escriuania
 de Ayuntamiento de esta d^{ha} Cuid^{ad}, donde privativamente
 toca con el Imposte de los P^{ersonas}, por cada una, por los P^{agos}
 que pertenecen a d^{ha} Es^{criuania} de Ayuntamiento, quedandose
 d^{ho} Es^{cribano}, con sus dos por su trabajo de Organamento
 de extension; y para que Entodo se cumpla lo asi Resuel
 to por esta d^{ha} Cuid^{ad} Mando Sumido, que el Es^{cribano}, de
 d^{ho} Lugar se arregle a lo que prevenido queda, de Cui^{us}
 Conteos lo Intelligencia es el Alcalde de d^{ho} Lugar

Handwritten signature or flourish.

